



**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 43 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SARGENTO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Sargento en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Decreto de 18 de septiembre de 2017 del Delegado del Área de Salud, Seguridad y Emergencias (B.O.A.M nº 8.001 de 28 de septiembre de 2017) en su sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018 ha adoptado, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Una vez concluido el plazo de alegaciones al cuestionario de la prueba de conocimientos y sus respuestas que constituyó el primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas y tras deliberar sobre los términos y fundamentos de las mismas, el Tribunal de selección ha acordado:

1. Desestimar las alegaciones a las preguntas número **8, 16, 38 y 53** toda vez que el Tribunal considera que las razones expuestas por los reclamantes no invalidan ni las preguntas ni las respuestas consideradas correctas. Por tanto, se confirma que las respuestas correctas a estas preguntas son las que se recogen en el cuadernillo de respuestas publicado por el Tribunal Calificador mediante anuncio de fecha 24 de octubre de 2018. Los motivos por los cuales se desestiman las alegaciones serán notificados individualmente a los interesados.
2. Anular las preguntas número **13 y 14** del cuestionario de la prueba de conocimientos al poder dar lugar a diferentes interpretaciones la redacción de la pregunta.
3. Ratificarse en el restante cuestionario de preguntas y sus respuestas, toda vez que el Tribunal y con arreglo al criterio técnico que le es propio, considera que todas las preguntas y sus respuestas resultan correctas con arreglo a las normas específicas que se citan expresamente, resultando los términos en que están redactadas perfectamente comprensibles y unívocos con arreglo a criterios de interpretación comúnmente aceptados, presentándose una única respuesta correcta respecto a las tres propuestas.
4. Como consecuencia de lo anterior, elevar a definitivo el cuestionario de la prueba de conocimientos y sus respectivas respuestas que, con la nulidad de las preguntas nº 13 y 14 queda finalmente constituido por **58 preguntas**.



Contra al presente Acuerdo, cuya publicación surte los efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y siguientes de la referida Ley procedimental.

Todo lo cual se hace de público conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las Bases que rigen la presente convocatoria, en Madrid a 19 de noviembre de 2018.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL, M<sup>a</sup> del Mar Gómez de Travededo Calvo.